



“CONTRATACIÓN DE SERVICIO, EMPALME TRIFÁSICO OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN CENDYR NAUTICO, QUILLÓN”.

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 21041

QUILLÓN, 11 JUN 2021

VISTOS:

1. Ficha Técnica Nº 10, de fecha 29.04.2021;
2. Cotización Nº2154, de fecha 01.06.2021, de la empresa **COPELEC LTDA, RUT Nº80.237.700-2**, para el servicio denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO EMPALME TRIFASICO, OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN CENDYR NAUTICO, QUILLON”**;
3. Decreto Alcaldicio Nº3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
4. Decreto Alcaldicio Nº1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
5. Decreto alcaldicio Nº1.249 de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia del Secretario Municipal.
6. Decreto Alcaldicio Nº2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio Nº3.519, de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
8. Decreto Alcaldicio Nº3.526, de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
10. Decreto Nº 250, aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Cotización Nº2154-2021, de fecha 01.06.2021, de la empresa **COPELEC LTDA., RUT Nº80.237.700-2**.
- ~ El certificado de fecha 07.06.2021, emitido por la empresa **COPELEC LTDA**, donde declara que la empresa **COPELEC LTDA., RUT Nº80.237.700-2**, es la única empresa que provee energía en Camino Nuevo a Huachipato, sector Laguna Avendaño para el proyecto eléctrico en Centro Náutico según SEP 3448-2020.
- ~ El Art. 10 Nº4, del Reglamento Ley Nº 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala "Si existe sólo un Proveedor del Bien o Servicio".

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, la contratación mediante "**Trato Directo**" bajo el Artículo 10 N°4, del reglamento Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala "Si sólo existe un Proveedor del Bien o Servicio", entre el Municipio de Quillón y la empresa **COPELEC LTDA., RUT N°80.237.700-2**, para el servicio denominado "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO EMPALME TRIFÁSICO OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN CENDYR NAUTICO, QUILLÓN**", por la suma de **\$4.247.355.-** (cuatro millones, doscientos cuarenta y siete mil, trescientos cincuenta y cinco pesos), Impuestos incluidos.
2. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por la entidad.
3. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MRB/mvg

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.

2.-